

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de  
Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETOS

Las graves circunstancias actuales motivan un estado excepcional, al que el Gobierno tiene necesidad no sólo de prestar atención, sino de encauzar con normas eficaces en que resplandezcan el espíritu de equidad en su resolución.

Uno de estos graves problemas es el del arrendamiento de fincas; por tal razón, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con él,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las situaciones en que, con relación al pago de las rentas de los alquileres de todas clases de fincas urbanas, se encuentran actualmente los arrendadores y arrendatarios respectivos, ya en cuanto al precio del arrendamiento, ya en cuanto a las rentas vencidas y no pagadas, se entenderán prorrogadas hasta que por Decreto acordado en Consejo de Ministros se disponga otra cosa, sin que la falta de pago de dichas rentas vencidas pueda producir el desahucio, aunque éste se haya decretado por los Tribunales, y siempre que no se hubiera ejecutado el lanzamiento.

Artículo 2.º A partir del día 1.º del mes corriente, se efectuará una rebaja en los respectivos alquileres del 50 por 100 de su importe, en los casos en que este importe sea inferior a 201 pesetas mensuales.

Artículo 3.º Las rentas atrasadas hasta este momento se considerarán en suspenso y no podrán producirse por ellas juicios de desahucio por falta de pago. Se concede, pues, una moratoria para satisfacerlas, cuyos términos, alcance y extensión serán objeto de disposiciones posteriores.

Artículo 4.º La moratoria a que se refiere el artículo anterior, y que se relaciona con las rentas atrasadas, se hará extensiva para las vigentes y en curso a todos aquellos inquilinos que acrediten encontrarse al servicio de las milicias, defendiendo el Gobierno legítimo de la República, y a los familiares de éstos que habiten en la misma casa, si son los titulares del contrato. Restablecida la normalidad, se fijará la manera de liquidar las rentas a que esta moratoria afecta y el alcance de las condonaciones que sobre el volumen de las mismas se acuerde por el Gobierno.

Artículo 5.º Con el fin de que no queden privados de sus impuestos legítimos el Estado, la Generalidad de Cataluña, la Diputación y el Municipio, las contribuciones

de todo género que afecten a cada una de estas entidades se pagarán teniendo en cuenta las normas legales vigentes y con absoluta independencia de las disposiciones de este Decreto.

Artículo 6.º El Gobierno se reserva la facultad de dictar disposiciones reglamentarias, aclaratorias de los términos de este Decreto, así como la de determinar los requisitos que deben concurrir en los recibos de las rentas cuando la finca que las produzcan sean de la propiedad de personas notoriamente implicadas en el movimiento subversivo.

Artículo 7.º El Gobierno dará cuenta en su día de este Decreto a las Cortes.

Dado en Madrid a dos de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

(«Gaceta» del 3).

A fin de hacer extensivo a los funcionarios de la Administración provincial y municipal el Decreto de 21 de Julio último, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Los Gobernadores civiles de la provincia, previo informe de los Ayuntamientos o Comisiones gestoras respectivas, dispondrán la cesantía de todos los empleados provinciales o municipales y de las Empresas Administradoras o concesionarias de servicios de las Diputaciones provinciales o municipales que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen, cualquiera que sea el Cuerpo a que pertenezcan, la forma de su ingreso y la función que desempeñen.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto. Dado en Madrid a dos de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

(«Gaceta» del 3).



**MINISTERIO DE JUSTICIA****DECRETOS**

Por los Decretos de 23 y 27 del mes de Julio actual, dictados en virtud de razones muy justificadas, se ordenó la prórroga de los términos judiciales previstos por las Leyes para toda clase de procedimientos, lo mismo civiles que en materia penal o contencioso-administrativa. A pesar de los conceptos claros y concretos en que se hallaban redactadas ambas disposiciones, han surgido dudas respecto de su aplicación en los procedimientos seguidos por la jurisdicción del trabajo, acerca de la cual no son aplicables los motivos que aconsejaron la concesión de dicha prórroga. Para desvanecer esta duda, a propuesta del Ministro del Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las disposiciones establecidas en los Decretos de 23 y 27 de Julio actual sobre prórroga de términos en los procedimientos judiciales no afectan a la jurisdicción vigente en materia de trabajo y especialmente a la ejecución de sentencias dimanantes de dicho procedimiento.

Dado en Madrid a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

MANUEL BLASCO GARZÓN.

Las excepcionales circunstancias por que el país atraviesa, y que han dado lugar a los Decretos del Ministerio de Hacienda fechas 19, 21 y 26 de Julio último sobre moratoria de obligaciones mercantiles, aconsejan que igualmente se dicten las disposiciones adecuadas para regular el protesto de las letras de cambio y efectos similares afectados por aquélla, a fin de hacer viable el desempeño de la función notarial en cuanto a los mismos concierne, tan luego como las aludidas circunstancias desaparezcan.

Por tanto, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El protesto de las letras de cambio y demás documentos de giro afectados por la moratoria tendrá lugar tantos días después del siguiente al de su vencimiento normal cuanta hubiese sido la duración de aquélla y de sus prórrogas; llevándose a cabo, por lo tanto, dicha diligencia, respecto de los documentos que hubieran debido vencer en el primer día de vigencia de la moratoria, dentro del segundo hábil posterior a su conclusión, y respecto de los demás, en los sucesivos por orden riguroso de vencimiento.

Artículo 2.º Todos los protestos por falta de aceptación que hubieran debido efectuarse durante la moratoria se llevarán a cabo dentro de los ocho días hábiles posteriores a la misma, haciéndose requerimiento al Notario precisamente dentro de los dos primeros, y quedando a su arbitrio la elección de aquél en que hubiere de practicar el protesto.

Artículo 3.º Durante la prórroga que marcan los artículos anteriores, podrán llevarse a cabo los protestos hasta las nueve de la noche, cualquiera que sea el efecto mercantil de que se trate y su fecha de vencimiento.

Artículo 4.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes, cuando éstas se reúnan, de lo que en el presente Decreto se dispone.

Dado en Madrid a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

MANUEL BLASCO GARZÓN.

(«Gaceta» del 4.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DECRETO**

La conveniencia de unificar la ordenación de los servicios de autotransporte, para que éstos rindan la mayor eficacia, principalmente en lo que se refiere a transportes de Guerra, Sanitarios, Industriales y de Abastecimiento, aconsejan la creación de un Comité Nacional de Autotransporte, dependiente de este Ministerio, que, con enlace entre los departamentos ministeriales a los que afecta el servicio que se organiza y las representaciones técnicas y sindicales precisas, recogerá y articulará todas las funciones que en la actualidad se encontrasen en los diversos organismos de transporte automóvil; y a tal fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Gobernación, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea, con jurisdicción en todo el territorio de la República, el Comité Nacional de Autotransporte, dependiente del Ministerio de la Gobernación.

Artículo 2.º Serán funciones de este organismo la requisa, control, distribución, recuperación de vehículos de motor mecánico y ejecución de todos los servicios en general por este medio de transporte.

Artículo 3.º Formarán parte de este Comité: en representación del Ministerio de la Guerra, D. Carlos Corbacho Zabalera, Capitán de Intendencia; del Ministerio de la Gobernación, D. Mauricio Sánchez de la Parra Martínez; de Obras públicas, D. José María Retes Linares, Ingeniero de Caminos; de Industria y Comercio, D. José L. de Benito Mampel; de Hacienda, D. José Calviño Ozores; del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, D. Julio Alvarez Cerón; de la Unión General de Trabajadores, D. Francisco Barranco Guardado; de la Confederación Nacional del Trabajo, S. José Iniesta Martínez; del Comité Central de Entidades de Autotransporte de España, D. Julio Tomás de Rementería de la Torre. De su seno designará el Presidente un Secretario y un Vicesecretario.

Artículo 4.º El Comité Nacional de Autotransporte nombrará las Delegaciones regionales o provinciales que considere necesarias, poniéndose de acuerdo, para los servicios en Cataluña, con el Gobierno de la Generalidad.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento y fines del presente Decreto.

Artículo 6.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,

SEBASTIÁN POZAS.

(«Gaceta» del 3)



## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DECRETO

Á fin de evitar la elevación injustificada de los precios de venta de los artículos de alimentación y vestido, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida toda elevación en los precios de venta de cualquier clase de mercancías destinadas a la alimentación y vestido, por encima de los que regían en 15 de Julio de 1936.

Artículo 2.º Los que quebranten tal prohibición serán sancionados con el decomiso de las mercancías que tuviesen en almacén y con multas de 1.000 a 100.000 pesetas, sin perjuicio de la imposición de sanciones más graves en los casos en que fuesen de aplicación.

Artículo 3.º El Ministro de Industria y Comercio dictará las disposiciones necesarias para asegurar la efectividad del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Madrid a tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Industria y Comercio,

PLÁCIDO ALVAREZ BUILLA DE LOZANA.

(«Gaceta» del 4).

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Inspección General de la Guardia civil*

#### CIRCULARES

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su incorporación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Luis Pérez Vidal y termina con Juan Ruiz Valverde, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo con destino a la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 3 de Agosto de 1936. — El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

#### RELACION QUE SE CITA

*Altas como Guardias de Infantería*

Luis Pérez Vidal, soltero.  
Francisco Requena Rojo, casado.  
Juan Navarro Ruiz, soltero.  
Juan Pujante Ortuño, soltero.  
Pablo Rodríguez Castillo, soltero.  
Martín Jiménez Fernández, casado.  
Patricio Panadero Alonso, soltero.  
Francisco Tomás Fernández, soltero.  
Miguel Molina Méndez, soltero.  
Pedro Pérez Sánchez (3.º), soltero.

Nicolás Sánchez Lucas, soltero.  
Antonio Garcés Reyes, casado.  
Francisco Martínez Marín (3.º), soltero.  
Francisco Ruiz Fortes, soltero.  
Francisco Tortosa Díaz, soltero.  
Ramón Pérez Morales, soltero.  
José Martínez Ruiz, casado.  
Antonio Pérez Ceballos, soltero.  
Domingo Romero López, casado.  
Antonio Castillo del Pino, soltero.  
José Bernal Martínez, casado.  
Joaquín Morilla Zapata, soltero.  
Francisco Ferre González, casado.  
Juan Hernández Aguilera, soltero.  
Bartolomé Jiménez Flores, soltero.  
Francisco Alcaraz Ros, soltero.  
José del Vas Ros, soltero.  
Cristóbal Gázquez Rodríguez, soltero.  
José Villarejo García, soltero.  
Manuel Casal Ferreira, soltero.  
José Collado García, casado.  
José Martínez Mira, casado.  
José Martínez Ayllón, soltero.  
José Corral Quesada, soltero.  
José Manuel Sánchez, casado.  
Francisco Martínez Martínez (8.º), soltero.  
Enrique Medina Zapata, soltero.  
Ruperto Ortuño López, casado.  
Sabino Miguel Ponce, soltero.  
José Llanes Montesino, soltero.  
Ramón Fernández Cayuela, soltero.  
Máximo Paños Rubio, soltero.  
Claudino Lamas Candelo, soltero.  
Mariano Vázquez Sánchez, soltero.  
Florentino Castillo Tevar, soltero.  
Eleuterio Martínez García, soltero.  
Juan Gómez Sánchez (5.º), casado.  
Miguel Corrales Villarino, soltero.  
Sacramento López, Díaz, casado.  
Andrés Villarrubia Angel, soltero.  
Antonio Cervantes Valero, casado.  
Francisco Casanova Ruiz, soltero.  
Sixto Ruiz Panadero, soltero.  
Ramón Muñoz García, soltero.  
Basilio Triano Adame, soltero.  
José Rodríguez Victorio, soltero.  
Balbino Ortega Redondo, soltero.  
Felipe Fernández Suárez, casado.  
Francisco Espinosa García, soltero.  
Pedro Bejarano Jiménez, soltero.  
Francisco Carmona Chillarón, soltero.  
Julián Sánchez Muñoz, soltero.  
Manuel Durán Sanmartín, casado.  
Juan García Donado, soltero.  
Eusebio Ruiz Lérída, soltero.  
Fernando García Márquez, soltero.

*Altas como Cornetas*

Juan Rueda Rueda, soltero.  
Antonio Hernández Lafuente, soltero.  
Francisco Romero López, casado.  
Francisco Magaña Contreras, soltero.  
Luis Vicente Peñalver, soltero.  
Manuel Moreno Zálvez, casado.  
Juan Mendieta Parreño, soltero.  
Luis Guzmán Guisado, soltero.  
Evaristo Guijarro Tavira, soltero.  
Miguel Gálvez Pareja, soltero.  
Florencio González Martínez, soltero.

*Altas como Guardias de Caballería*

Antonio Velázquez González, casado.



Vicente Jiménez González, soltero.  
 Juan Rodríguez López (8.º), soltero.  
 José Fernández García (15.º), soltero.  
 Ángel Ruiz Gómez (2.º), casado.  
 Domingo Rodríguez Alcaez, soltero.  
 Marcos García Salinas, soltero.  
 Pablo Varona Marcos, soltero.  
 Mateo León Cano, casado.

*Altas como Trompetas*

Pedro Martínez Mazcuñán, casado.  
 Carmelo López Escudero, soltero.  
 Juan Ruiz Villaverde, soltero.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Antonio París Selles y termina con Bernardino Navarro Oliva, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 3 de Agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.  
 Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Altas como Guardias de Infantería.*

Antonio París Selles, soltero.  
 Mariano Martínez Martínez, soltero.  
 José Godoy Robles, soltero.  
 D. Marcos García Romera, casado.  
 Antonio Pérez Genestar, soltero.  
 Miguel Brandaris del Valle, soltero.  
 Juan Delicado Delicado, soltero.  
 Monserrate García Diego, soltero.  
 José López Romero, soltero.  
 Antonio Bofi Donat, soltero.  
 Ramón Villena Aracil, soltero.  
 Joaquín González Guerrero, soltero.  
 Antonio Carratalá Candela, soltero.  
 Juan Juan Pérez, soltero.  
 José Costa Sivera, soltero.  
 Andrés Losa Salmerón, soltero.  
 Bartolomé Pérez Grau, soltero.  
 Ildefonso Pérez Pastor, soltero.  
 Leopoldo Escolano Amorós, casado.  
 Felipe Villa Hernández, soltero.  
 Florencio Moriche Bargas, soltero.  
 Rafael Gisbert Gisbert, soltero.  
 José Cuenca Mira, soltero.  
 Manuel Vicea Pacheco, soltero.  
 Ginés Hernández Bienvenido, soltero.  
 Antonio Ballesta Martínez, soltero.  
 Antonio Alfocea Soto, soltero.  
 Saturnino García López, casado.  
 Juan Martínez Pérez (3.º), casado.  
 Pascual Ruiz Alcaraz, casado.  
 Juan Girao González, soltero.  
 Antonio Oliver Fernández, casado.  
 Bonifacio Ros Lorente, soltero.  
 Antonio Martínez Molina (2.º), soltero.  
 Martín Ayala Alcaraz, soltero.  
 Antonio Alonso Martínez, casado.  
 Blas Rojo Saura, soltero.

Francisco Tortajada Alarcon, soltero.  
 Manuel Nadal Belmonte, soltero.  
 Eugenio Guillamón Cánovas, soltero.  
 Antonio García Hernández (9.º), soltero.  
 Félix Avilés Aranda, soltero.  
 Ginés Ballester Menarejos, soltero.  
 Mariano García Ros, soltero.  
 Antonio Campillo Baño, casado.  
 José Nortes Tovar, soltero.  
 José Pérez Marín (2.º), casado.  
 Juan Martínez Díaz (2.º), soltero.  
 Francisco Molina Alcázar, soltero.  
 Francisco Martínez Huertas, soltero.  
 Tomás Martínez Cabrera, soltero.  
 Leoncio Hermsilla García, soltero.  
 Vicente Verdét Celda, soltero.  
 José Paláu Estruch, soltero.  
 Melchor Gracia Vidal, casado.  
 Rafael Plaza Díaz, casado.  
 Bartolomé Hernández Ruiz, casado.  
 Juan Martín García (11.º), soltero.

*Altas como Guardias de Caballería.*

Jesús Cullera Aracil, soltero.  
 José Anorte Lucas, soltero.  
 Alejo Martínez Sánchez, soltero.  
 Juan Buigues Devesa, soltero.  
 Rafael Saorín Gómez, soltero.  
 Manuel Herrero Gómez, soltero.  
 Joaquín Solano Montoya, soltero.  
 Antonio Hernández Montoya, soltero.  
 Agustín Romero Huertas, soltero.  
 Marcos Rubio López, casado.  
 Antonio Hernández Balsalobre, soltero.  
 Ramón Rueda Madrigal, casado.  
 Cayetano Cuenca Rives, casado.  
 Indalecio Arranz Rodríguez, soltero.  
 Carmelo Pérez Bernabé, casado.

*Altas como Cornetas*

Simón de Haro Cuenca, soltero.  
 José Menarguez Martínez, soltero.  
 José Correas Andreu, soltero.  
 Francisco Córdoba Teruel, soltero.  
 Gabino España Gala, soltero.  
 Francisco García Pérez (14.º), casado.  
 Bernardino Navarro Oliva, casado.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Pedro Galiano Sánchez y termina con Gregorio Salinas Ascaso, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo con destino a la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 3 de Agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.  
 Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACIÓN QUE SE CITA

*Altas como Guardias de Infantería*

Pedro Galiano Sánchez, soltero.  
 Secundino Sánchez González, soltero.



Manuel Flores Molina, soltero.  
 Angel Plá Seguer, soltero.  
 Francisco Llambrich Moliné, casado.  
 Francisco Borrás Fortuni, soltero.  
 Juan Rebull Martí, soltero.  
 Jaime Tellada Cuadras, casado.  
 Manuel Tenes Peñafiel, soltero.  
 Víctor González Valverde, casado.  
 José Pozo Palacios, casado.  
 Eusebio Pérez Cabrera, soltero.  
 Juan Monistrol Vilalta, casado.  
 Román Alastuy Araguas, soltero.  
 Bernardo García Serna, soltero.  
 José García Pérez (21.º), casado.  
 José Bernabé García, soltero.  
 Teófilo Pierna de Dios, casado.  
 Jesús Barrau Esport, soltero.  
 Antonio Vilamasana Trius, casado.  
 Francisco González Rodríguez (10.º), soltero.  
 José Díaz Fernández (11.º), soltero.  
 Rafael Sahún Puyol, soltero.  
 Demetrio Alonso Hernández, casado.  
 Francisco Sastre Santos, soltero.  
 José Peligero Garcés, soltero.  
 José Campo Solanilla, soltero.  
 Daniel Alvarez Cabezón, soltero.  
 Enrique Redondo Avila, soltero.  
 José Solsona Lidó, casado.  
 Lorenzo Villalba Breva, casado.  
 Antonio Molina Moreno, soltero.  
 Arturo Sánchez Muñoz, soltero.  
 Rafael del Rey Mateo, soltero.  
 Francisco Lloréns Lloréns, soltero.  
 Emilio Gozalvo Matías, soltero.  
 Juan Martínez Jiménez, soltero.

#### *Altas como Cornetas*

Evaristo Vega González, soltero.  
 José Beltrán Domenech, soltero.  
 Diego Reinaldos Sánchez, soltero.  
 José Romero Gutiérrez, soltero.  
 Antonio Espinosa Moya, soltero.

#### *Altas como Guardias de Caballería*

Juan Serrano Rodríguez (2.º), soltero.  
 Francisco Junquera Fort, soltero.  
 Jesús Obón Bello, soltero.  
 Gabriel Carulla Mayench, soltero.  
 Angel Allue Allue, soltero.  
 Francisco Casañola Huerva, soltero.

#### *Altas como Trompetas*

Eduardo Tonet Tonet, soltero.  
 Valentín Polo Gálvez, soltero.  
 Gregorio Salinas Ascaso, soltero.

(«Gaceta» del 4).

## Diputación provincial de Guadalajara

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en la sesión celebrada el día 17 de Julio de 1936:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar los días 1, 14 y 28 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Aprobar los padrones de cédulas personales para el año actual de los pueblos que se expresan a continuación,

importantes las cantidades que también se expresan: Abánades, 437'53; Adobes, 469'02; Aguilar de Anguita, 527'55; Alaminos, 537'27; Alarilla, 875'12; Albares, 1.703'81; Albendiego, 728'41; Alboreca, 369'93; Alcolea del Pinar, 1.050'62; Alique, 279'80; Almoguera, 2.668'34; Alovera, 1.323'77; Alpedrete de la Sierra, 786'14; Amayas, 485'06; Angón, 630'33; Aragoncillo, 625'61; Arbancón, 979'75; Archilla, 518'43; Argecilla, 1.039'04; Barriopedro, 262'58; Beleña, 366'84; Baides, 1.000'44; Balbacil, 519'80; Balconete, 978'35; Baños de Tajo, 485'28; Berninches, 1.038'90; Bodera (La), 581'33; Bujarrabal, 523'64; Cabezas (Las), 184'31; Campillo de Dueñas, 1.052'13; Campillo de Ranas, 950'37; Campisábalos, 1.103'86; Cardoso (El), 483'45; Casasana, 686'31; Castejón de Henares, 973'75; Castellar, 595'40 pesetas; Castilforte, 459'37 pesetas; Cereceda, 366'12 pesetas; Cerezo, 438'64; Ciruelos, 456'73; Cogollor, 382'43; Córcoles, 1.274'31; Corduente, 809'67; Cortes de Tajuña, 345'51; Cubillejo de la Sierra, 697'10; Embid, 490'96; Espinosa de Henares, 1.056'01; Fuembellida, 240'30; Fuencemillán, 355'67; Galve de Sorbe, 845'59; Garbajosa, 382'22; Henche, 591'31; Hontanares, 349'10; Hontoba, 914'91; Irueste, 507'68; Jirueque, 467'24; Labros, 478'67; Ledanca, 1.485'48; Loranca de Tajuña, 1.383'51; Majaerayo, 413'55; Maranchón, 3.301'68; Milmarcos, 1.843'62; Motos, 463'35; Orea, 1.438'12; Pardos, 460'85; Peñalén, 566'10; Piqueras, 803'71; Pobo de Dueñas, 1.451'65; Poveda de la Sierra, 946'34; Rebollosa de Jadraque, 281'06; Renales, 622'17; Rillo de Gallo, 582; Robledo, 659'82; Santa Maria del Espino, 391'97; Selas, 740'77; Semillas, 221'75; Toba (La), 1.100'43; Tordellego, 903'41; Torrecuadrada de Molina, 997'14; Torremocha del Pinar, 820'87; Trillo, 1.602'48; Valdelcubo, 531'87, y Valverde de los Arroyos, 611'81.

Aprobar las cuentas de suministros de la Casa de Misericordia, Hospital civil, la de estancias causadas en los Asilos de Guadalajara y Sigüenza, las del Manicomio de Ciempozuelos, todas correspondientes al mes de junio último, importantes, ambas, 12.871'80, 16.743'71, 5.761'75, 1.146, 937'50, 5.703'50 y 5.700 pesetas, respectivamente.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital y para cuando por turno les corresponda, a Gudula Alcolea Rata y Ezequiela Diaz Recio, de Alcolea del Pinar y Uceda; idem ingreso en la Casa de Misericordia del niño Gregorio, hermano de Raimundo Sanz García, de Pastrana, y de las niñas Manuela y Julia, hijas de Juliana Torre Monge, de Sigüenza.

Conceder socorros de lactancia a Isidro Corral Ruiz, Juan Manuel Seseña, Cándido Marcos Sanz y Julián Lanza Rojo, de Guadalajara; a Ladislao Romero Azpeitia, de Labros; a Enrique Ablanque Berrojo, de Marchamalo; a Amadeo Yagüe Sevilla, de Campisábalos; a Pablo Ciprián García, de Taracena; a Germán Cortijo Martínez, de Cabanillas; a Ventura Acero Moreno, de Cillas; desestimando el de Gregoria Cañete Rojas, de Guadalajara.

Dejar sobre la mesa los socorros solicitados por Pedro Barbero Minguez, de La Bodera; Felipe López San Andrés, de Guadalajara; Eusebio García de Lucas, de Marchamalo; José Cambrero Luna, de Guadalajara; Paulino Chinchón Segovia, de Mondéjar; Guadalupe Molina Manzano, de Membrillera.

Ratificar la designación hecha por el Presidente de la Corporación en primero del actual con respecto a Crisanto Martínez Cortés, como peón suelto de la brigada de albañiles con el jornal de cinco pesetas diarias.

Aprobar las facturas de los señores Taberné y Vicente Cubillo, importantes 185'35 y 155'50 pesetas, por efectos facilitados a la casa Gobierno civil.

Que se manifieste a doña Higinia Rodríguez Arribas, que solicita una plaza de Maestra o Directora en uno de los Colegios del Patronato de la Casa de Misericordia, no puede accederse a su pretensión por estar pendiente la constitución del mismo.

Conceder a los vecinos de esta capital, Constantino Sanabria Alcantarilla y Antonio Lueta Nuñez, una subvención de 125 y 50 pesetas, respectivamente, con cargo al capítulo de Imprevistos, el primero para que el Doctor Bastos reconozca a su hija Josefa y al segundo por fotografías hechas en el Hospital y Casa de Misericordia.

Facultar al señor Presidente de la Diputación para que



conceda los permisos de verano que soliciten los funcionarios desde el 15 del actual hasta el 15 de septiembre próximo, en vista de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación.

Nombrar para que formen parte del Patronato de la Casa de Misericordia a don Gabriel Pancorbo Cascales, por la Inspección; a doña Carmen García Arroyo, por la Escuela Normal del Magisterio Primario y a don Pedro Atarés Ruiz, por el Consejo Local de Primera Enseñanza, rogando nuevamente al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes designe el representante del Ministerio con el fin de que pueda constituirse el citado Patronato.

Vistos los expedientes de perdón de contribuciones instruidos por los Ayuntamientos y Juntas Periciales de La Bodera, Júcar, Muriel, Puebla de Valles, Tortuero, Valdepeñas de la Sierra y Valdesotos, con motivo de la tormenta que descargó en dichos términos municipales el 19 de junio último, la Comisión gestora acuerda se haga pública la calamidad sufrida en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, y que se interese de los pueblos limitrofes informen acerca de la exactitud de aquéllas.

Dejar sobre la mesa las instancias de los Ayuntamientos de Renera y Romanillos de Atienza solicitando una subvención de 2.000 y 400 pesetas, respectivamente, para obras de reparación de las escuelas.

Dada cuenta de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, publicada en la «Gaceta» del día 9 del actual, convocando a los propietarios de los pinares en resinación a la elección de representantes en el Consejo de Administración de la Central de Resinas Españolas; la Comisión gestora acuerda que en los cuatro nombres que tiene derecho esta Corporación como administradora y representante de la Beneficencia provincial, de cuya propiedad es el monte público número 232 del Catálogo, «Dehesa de Solanillos», vota a favor del señor Presidente don Enrique Riaza Martínez, y Gestor, don Faustino Clemente Alda, concediendo amplias facultades al señor Presidente para que vote en nombre de la Corporación las otras dos personas a que tiene derecho, reclamándose del Distrito Forestal certificación en que conste el número de pinos en resinación del citado monte.

Dada cuenta de la comunicación del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal relacionada con el Ingeniero de Montes de la Corporación don Valentín Prieto, sobre incompatibilidad con dicho cargo, por haber sido destinado al Distrito Forestal de Cuenca, en el que se ha posesionado, la Comisión acuerda elevar consulta a la Dirección general de Montes sobre la compatibilidad o incompatibilidad de dicho señor.

Conceder una subvención de 600 pesetas a la Unión Ciclista Alcarreña para asistir a la Olimpiada Popular de Barcelona.

Conceder asimismo la gratificación de 740 pesetas a los Portereros de la Corporación, por trabajos extraordinarios realizados por los mismos en el Negociado de Cédulas personales durante el pasado año 1935.

Aprobar las facturas presentadas por el Sucesor de Antero Concha y don Manuel Esteban, importantes 112'25 y 120'55 pesetas, por el suministro de material de oficina con destino al Negociado de Cédulas personales; idem las de don Agustín García, Casa Saneol, Viuda de Juan Gómez, Julio Peña, Manuel López, Emilio Gutiérrez y señores Taberné, importantes 11'80, 98, 39, 45, 75, 40'50 y 29'50, por suministro de materiales para el Palacio provincial; idem de la Eléctrica de Guadalajara, importantes 75'24 y 20'62, por suministro de fluido al Palacio y Audiencia provincial; idem de la señora Viuda de Julián Muñoz, Isidro Rodríguez y señores Taberné, importantes 627'50, 48 y 226'20, por materiales para las obras de la Escuela Normal; idem por Félix Rendas, Viuda de Julián Muñoz, Viuda de Rufiños, Viuda de José Ortego, señores Taberné y Rafael Fernández, importantes 320, 260, 10'50, 233'90, 53'30 y 15'75, por materiales para las obras de la Casa de Misericordia; idem la relación de jornales de albañilería invertidos en las obras de la Casa de Misericordia, durante los días del 6 al 18 del actual, importante 288 pesetas;

idem de las facturas de los señores Taberné, Viuda de Julián Muñoz, Viuda de José Ortego, importantes 14'50, 109 y 265'50, por materiales para las obras del Hospital; idem por los señores Taberné, Viuda de Gervasio Izquierdo, Mariano Martínez y Emilio Gonzalo, importantes 143, 10'50, 10'50 y 15 pesetas, por el suministro de utensilios y trabajos realizados en los jardines del Hospital; idem la relación de jornales invertidos en los jardines del Hospital durante las semanas 28 y 29, importantes 187 pesetas.

Interesar del señor Interventor de fondos que para la próxima sesión manifieste el crédito disponible para subvenciones de escuelas, teniendo en cuenta las cantidades que han sido reintegradas en áreas provinciales y las subvenciones dejadas sin efecto.

Teniendo confidencias de que el Alcalde de Mazarete pretende por los procedimientos que toma contra los ganaderos que tienen contratados los pastos de la «Dehesa de Solanillos» el que éstos no sean adjudicados a nadie para después solicitarlos gratuitos y explotarlos ellos, sería conveniente dirigirse a dicho Alcalde preguntando si el reparto de utilidades para 1936 ha sido aprobado y en qué fecha, pues se dá el caso que a los que tienen tal finca en arrendamiento se les ha recargado por reses en una proporción seguramente de seis a siete veces mayor que a los demás de los vecinos; la Comisión gestora acuerda interesar del Ayuntamiento dicho manifieste con qué cantidad tributa cada cabeza de ganado lanar en dicho pueblo y con la que tributa cada cabeza de las reses que pacen en Solanillos.

Manifiestar al Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas que puede instruir el expediente de perdón de contribuciones que preceptúa el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, con motivo de la tormenta que descargó en aquel término municipal el 19 de junio último.

Idem al de La Miñosa, que no es posible acceder a que el personal técnico de la Corporación, realice gratuitamente el estudio y redacción de proyectos que interesa, por ser norma establecida que los gastos que ocasionen dichos servicios los abonen los Ayuntamientos, y que por el Ingeniero de Vías y Obras se informe sobre la necesidad de incluir en el plan provincial de caminos vecinales de uno desde Cañamares pasando por el pueblo de La Miñosa al de Naharros, otro desde La Miñosa a Atienza y otro de Tordelloso a enlazar con el de Cañamares a Naharros, y respecto a la construcción de un puente manifiestar a dicha Alcaldía que no existe consignación en presupuesto, ni es obra autorizada para efectuarla con cargo a la décima de la contribución.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la instancia de los vecinos y agricultores de Fuentelahiguera, solicitando se gire una visita de inspección pericial a las siembras, para que por los técnicos que la efectúen se informe, por carecer esta Diputación de personal técnico competente para proceder a la tasación pericial que se interesa.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Tordellego solicitando una subvención de 2.500 pesetas para la construcción de dos casas-habitaciones para los maestros, por no existir consignación en presupuesto para estas atenciones.

Manifiestar a los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares, Aragoncillo, Fuensaviñán y Laranueva que deben dirigirse a la Comisión administrativa del recargo de la décima de la contribución en petición de las subvenciones que solicita para la realización de obras para mitigar el paro obrero.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Escamilla solicitando se les condone a los contribuyentes de dicho pueblo la contribución y recargos que tengan que abonar durante un año por las pérdidas que ha sufrido con motivo de la tormenta que descargó en aquel pueblo y se les conceda una subvención para obras municipales; la Comisión gestora acuerda se manifieste a dicho Ayuntamiento, en cuanto al primer extremo, que no es posible acceder a su petición por no ser de la competencia de la Diputación la condonación de estos tributos, y en cuanto al segundo, que deben dirigirse a la Comisión administrativa del recargo de la décima de la contribución presentando proyecto de las obras que hayan de



realizar con todos los demás requisitos acordados por dicha Comisión.

Dada cuenta por el señor Presidente de haber designado Hortelano-guarda de los terrenos que fueron vivero provincial a Quintín Oliveros Delgado, con el jornal diario de 6 pesetas, la Comisión gestora acuerda ratificar dicho nombramiento y que se instruya el oportuno expediente de Guarda jurado o promeso.

Adjudicar a don Luis Mangado Torrubia, del destajo del camino vecinal de Solanillos del Extremo a Cifuentes, por la cantidad de 50.565 pesetas.

Que se reclame de la Jefatura de Obras públicas de la provincia la documentación necesaria referente a la construcción del camino de Espinosa de Henares, para lo cual la junta nacional del paro les concedió 81.503'72 pesetas.

Que se dé traslado a la Comisión administrativa del recargo de la décima, de la instancia que suscriben varios vecinos de Hiedelaencina, Villares de Jadraque, Bustares y Aldeanueva de Atienza, solicitando la inmediata ejecución del camino de referencia.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Alboreca a Sigüenza, favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y solicitar de la Junta Nacional del Paro la subvención del 50 por 100 del importe total del mismo.

Idem del camino vecinal de Aragosa a la carretera de Masegoso a Sigüenza.

Aprobar los gastos de conservación de jornales de peones invertidos en el camino de Malaguilla, importante 194 pesetas, durante el mes de junio; idem por el arreglo de quince tubos en el camino de Sigüenza a Bujarrabal, importante 447 pesetas; idem id. en el de Cendejás de la Torre, importante 44 pesetas; idem en el de Hontoba, importante 80 pesetas; idem en el de Casasana, importante 16 pesetas; idem por material de oficina, importante 122'75 pesetas; idem por jornales de peones invertidos en el camino de Mantiel, importante 76 pesetas; idem en los llevados a cabo en el camino de Pradosredondos, importante 18 pesetas; idem por herramientas para los capataces, importante 978'25 pesetas; idem los gastos de locomoción, importante 584 pesetas.

Guadalajara 17 de julio de 1936.—El Presidente, Enrique Ríaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

## Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

### CIRCULAR

Habiendo recibido en esta Inspección provincial Veterinaria urgente telegrama dirigido por el Ilmo. señor Director general de Ganadería, en el que se interesa conocer relación de los potros y muleros de dos a cinco años existentes en esta provincia y que sean aptos para tiro o silla, se encarece por esta circular a los señores Alcaldes, Inspectores municipales Veterinarios para que en un plazo improrrogable de diez días, a contar del de la fecha de esta publicación remitan a esta Inspección provincial relación por duplicado de los potros y muleros existentes en su término municipal y nombre de los propietarios.

Confiado de la rectitud y espíritu de justicia de dichas Autoridades sabrán auxiliar y cumplimentar el servicio que se les confía.

Guadalajara 7 de Agosto de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, Enrique Ríaza.

## OBRAS PÚBLICAS

### Provincia de Guadalajara

#### ELECTRICIDAD

Don Vicente Martínez Baquero, como representante en la provincia de Guadalajara de la «Compañía Eléctrica Industrial», domiciliada en Madrid, en la Plaza de la Lealtad, número 3, acude a esta Jefatura en solicitud de la necesaria autorización para establecer una línea aérea de transporte eléctrico a 6.000 voltios de Almonacid de Zorita a Zorita de los Canes, caseta de transformación y red de distribución, al objeto de dotar de alumbrado público y particular al citado pueblo de Zorita de los Canes, perteneciente a esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presentados, se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante ese plazo, en las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasan las líneas de conducción de energía, notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afectan aquéllas, y al certificar devolviendo la nota-anuncio, acompañarán las reclamaciones caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a aquéllos afecta la instalación.

Guadalajara 6 de Agosto de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### — NOTA —

La Compañía Eléctrica Industrial, con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, número 3, solicita autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica desde el transformador de Almonacid de Zorita a Zorita de los Canes, para alumbrado público y particular de este último pueblo, en el que se instalará la caseta de transformación y red de distribución.

La corriente será trifásica a 6.000 voltios y 50 períodos.

La longitud de la línea es de 3.320 metros, cruzándose dos veces el camino de herradura de Cifuentes, tres veces el de Zorita a Almonacid y la carretera de Villamayor de Santiago a la Armuña.

A continuación se publica la lista de los propietarios afectados por las instalaciones.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre tanto sobre los terrenos de dominio público como de los particulares.

Relación de los propietarios a quienes afectan las instalaciones.

#### — Término de Almonacid de Zorita —

Terrenos de dominio público.	Primitivo Bañuelos.
	Bienvenido Polo.
Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.	Luis Romero.
	Antonia Peregil.
Lope Parra.	Angel Ocal.
Miguel López.	Manuel Pérez Corral.
Luis Fernández Heredia.	Gabriel Parra.
Nicolás Cabezas.	Mariana Burgueño.
Tomás Díaz.	Hs. de Julián Ballesteros.
Jesús Diago.	Juan López.
Mercedes Salabert.	Angel Villanueva.
Valentín París.	Justo Parra
Emilia Cabezas.	

#### — Término municipal de Zorita de los Canes —

Terrenos de dominio público.	Petra Gumiel.
	Emilio Muñoz.
Ayuntamiento de Zorita de los Canes.	Hs. de Liborio Fernández.
	Antonio Morago.



Andrés López.	Miguel Peñas.
Luis Romero.	Victor González.
Antonia Peregil.	Luis Fernández Heredia.
Marcelino Peñas.	Virtumira Salabert.
Antonio Huerta.	Aniceto Fuertes.
José Luis.	Juan Castillo.
Julian Fuertes.	Nicolás Cabezas.

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción del arbitrio sin finalidad fiscal, con objeto de promover el cerramiento de los solares existentes en este término municipal, correspondientes al año actual, queda de manifiesto al público, en la Sección de Hacienda, Arbitrios e impuestos, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones e impugnaciones contra los mismos se consideren pertinentes.

Guadalajara 20 de Julio de 1936. — El Alcalde Presidente, A. Cañadas.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expre-

an, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Jirueque, las relaciones de altas y bajas del padrón de cédulas personales para el año 1936, por quince días.

Loranca de Tajuña, id. id., por id.

Barriopedro, id. id., por id.

## Juzgados municipales

### COGOLLUDO

Don Emilio Sánchez Martínez, Juez municipal de Cogolludo.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término es el de 1.001 habitantes de derecho y 898 de hecho.

Cogolludo 1 de Agosto de 1936.—Emilio Sánchez.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de la fecha.

Núm. de orden	Día y mes	NOMBRES	PUEBLOS	CLASE de cédula	Número de la cédula	Años.	Clase de la licencia	Valor
83	2 Julio..	Félix Coloma Torres.....	Guadalajara.....	13. <sup>a</sup>	4208	38	7. <sup>a</sup>	5
84	2	Gil Agustín Ferrer.....	Molina de Aragón.....	13. <sup>a</sup>	913	40	7. <sup>a</sup>	5
85	2	Cirilo Martínez Polo.....	Idem.....	13. <sup>a</sup>	367	65	7. <sup>a</sup>	5
86	2	Miguel García Justel.....	Guadalajara.....	12. <sup>a</sup>	2650		7. <sup>a</sup>	5
87	2	Maximino Vicente Ahijón.....	Torrebeleña.....	12. <sup>a</sup>	223	38	7. <sup>a</sup>	5
88	2	Mariano Ruiz Martínez.....	Rillo de Gallo.....	13. <sup>a</sup>	75	39	7. <sup>a</sup>	5
89	2	Mariano Hombrados Pérez.....	Idem.....	13. <sup>a</sup>	35	37	7. <sup>a</sup>	5
90	3	Pedro Santiago Prieto.....	Sacedón.....	10. <sup>a</sup>	461	36	6. <sup>a</sup>	8'50
91	4	Emigdio Martínez Fernández.....	Guadalajara.....	13. <sup>a</sup>	7936	27	7. <sup>a</sup>	5
92	4	Jenaro Garrido Velasco.....	Cifuentes.....	13. <sup>a</sup>	748	21	7. <sup>a</sup>	5
93	4	Bernardino Quirós Galván.....	Guadalajara.....	13. <sup>a</sup>	93229	23	7. <sup>a</sup>	5
94	6	Francisco Hurtado Guillamón..	Idem.....	11. <sup>a</sup>	6894	35	6. <sup>a</sup>	8'50
95	9	Crescencio Roca Guillén.....	Ambulante.....	13. <sup>a</sup>	9838	32	7. <sup>a</sup>	5
96	10	Ricardo Martínez de las Heras.....	Guadalajara.....	13. <sup>a</sup>	977	35	7. <sup>a</sup>	5
97	13	Juan Maján Dolado.....	Palazuelos.....	13. <sup>a</sup>	32769	48	7. <sup>a</sup>	5
98	15	Ricardo Redondo Torres.....	Humanes de Henares.....	13. <sup>a</sup>	438	35	7. <sup>a</sup>	5
99	15	Lorenzo Díez Yela.....	Guadalajara.....	12. <sup>a</sup>	107380	32	7. <sup>a</sup>	5
100	15	Lorenzo García Cabezón.....	Idem.....	10. <sup>a</sup>	737028	28	6. <sup>a</sup>	8'50
101	16	Ambrosio González Alba.....	Budia.....	10. <sup>a</sup>	191	46	6. <sup>a</sup>	8'50
102	16	Pablo González Alba.....	Idem.....	13. <sup>a</sup>	193	29	7. <sup>a</sup>	5
103	16	Francisco Chicharro Benito.....	Almiruete.....	13. <sup>a</sup>	80	45	7. <sup>a</sup>	5
104	16	Eugenio Chicharro Mata.....	Valverde de los Arroyos...	13. <sup>a</sup>	126	28	7. <sup>a</sup>	5
105	17	Martín Martínez López.....	Cortes de Tajuña.....	13. <sup>a</sup>	21	26	7. <sup>a</sup>	5
106	18	Pedro Vázquez Moreno.....	Atienza.....	13. <sup>a</sup>	233	27	7. <sup>a</sup>	5
107	20	Inocencio Catalán Ruiz.....	Molina de Aragón.....	13. <sup>a</sup>	740	50	7. <sup>a</sup>	5

Número de licencias, 25. Valor, 139 pesetas.

Guadalajara 31 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL